

COPIA

UC 002

RECTIFICACION Y ACLARACION DEL

AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFOR

MACION, REFORMA INTEGRAL Y

CODIFICACION DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA "GERONIMO ONETO

C.LTDA ."- CUANTIA: INDETER-

MINADA .- En la ciudad de

Guayaquil, República del Ecua-

dor, a los nueve días

del mes de Febrero de mil

novecientos ochenta y uno, ante mí, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,

comparecen: el señor EDUARDO BLAS ONETO ZAMA, de es-

tado civil casado, de profesión comerciante, por sus

propios derechos y por los que representa como Gerente de

la Compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda.", según lo acredita

con la copia de su nombramiento que me presenta y que se

copiará más adelante , y de su hija menor de edad María

KArina Oneto Ottati; comparecen también los señores :

Licenciado EDUARDO GERONIMO ONETO OTTATI, de estado civil

casado, de profesión comerciante , Ingeniero Comercial

LEONARDO XAVIER ONETO OTTATI, de estado civil ca-

sado, de profesión Ingeniero Comercial ; MARIA EMILIA

ONETO DE SOJOS , de estado civil casada, de profesión

quehaceres domésticos; MARIA AURORA ONETO DE CRESPO,

de estado civil casada, de profesión quehaceres do-

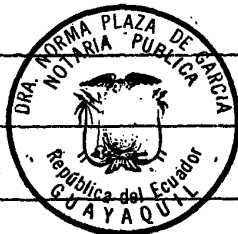
mésticos ; y, MARIA GISELLA ONETO DE YCAZA, de es-

tado civil casada, de profesión quehaceres domésticos,

J.S.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 todos por sus propios derechos; los comparecientes

2 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
3 con domicilio y residencia en esta ciudad de Guaya
4 quil, con la capacidad civil y necesaria para

5 celebrar toda clase de actos o contratos y a quie

6 nes de conocerlos personalmente doy fé; bien ins-

7 truídos en el objeto y resultados de esta escri

8 tura, a la que proceden como ya queda indicado

9 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

10 me presentaron la minuta y más documentos que

11 son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO : Sírvasse

12 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a -

13 su cargo una por la cual conste la de rectificación

14 y aclaración al tenor de las siguientes cláusulas .

15 PRIMERA: Intervinientes .- Intervienen en esta es -

16 critura el señor Eduardo Blas Oneto Zama, por sus -

17 propios derechos y por los que representa como Ge-

18 rente de la Compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda.", y de

19 su hija menor de edad María Karina Oneto Ottati. Tam

20 bién concurren por sus propios derechos a la cele -

21 bración de esta escritura los señores Licenciado E-

22 duardo Gerónimo Oneto Ottati, Ingeniero Comercial -

23 Leonardo Xavier Oneto Ottati, Señora María Emilia -

24 Oneto de Sojos, Señora María Aurora de Crespo ; y,

25 señora María Gisella Oneto de Ycaza. La calidad

26 de Gerente de la compañía antedicha se legitima

27 con la nota del nombramiento que se agrega a este

28 instrumento. SEGUNDA: Antecedentes .- Por escri -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tura pública otorgada por todos los intervinien-
2 tes ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
3 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el Primero de
4 Agosto de mil novecientos ochenta, la Compañía
5 "Gerónimo Oneto C. Ltda.", aumentó su capital
6 social en Once Millones Trescientos Mil Sucres
7 (S/11'300.000,00) esto es hasta Doce Millones
8 Ochocientos Mil Sucres (S/12'800.000,00), trans-
9 formó la especie de responsabilidad limitada a
10 sociedad anónima, reformó integralmente sus esta-
11 tutos y los codificó. TERCERA: Objeto.- Habién-
12 dose omitido incluir en el Balance Final agre-
13 gado a la escritura antes referida la distri-
14 bución del haber social y para aclarar la dis-
15 tribución de las participaciones, su suscripción
16 y pago, provenientes del aumento de capital,
17 el señor Eduardo Blas Oneto Zama, por los de-
18 rechos que representa, y los demás concurrentes,
19 por sus propios derechos, declaran que queda
20 rectificada la escritura contentiva del aumento
21 de capital, transformación a sociedad anónima,
22 reforma integral y codificación de estatutos
23 de la compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda.", re-
24 ferida anteriormente, en los términos del Acta
25 de Junta General Extraordinaria de Socios de
26 la Compañía mencionada, celebrada el dos de
27 Enero de mil novecientos ochenta y uno, cuya
28 copia certificada se deberá incorporar a esta.

1 escritura, así también el documento que contie-

2 ne la distribución del haber social, el cuadro

3 de suscripción y el nombramiento del Gerente -

4 de la compañía en mención. De la misma manera

5 se rectifica dicha escritura en la cláusula -

6 tercera, literal c), de tal manera que diga

7 en su parte inicial " el Ingeniero Comercial Xa

8 vier Oneto Ottati", para corregir la repetición

9 del nombre de la señora María Emilia Oneto de

10 Sojos. Sírvasse Usted, Señor Notario, además an-

11 teponer y agregar todas las demás cláusulas -

12 que sean de estilo para la plena validez legal

13 de esta escritura. (firmado) Firma Ilegible .-

14 ABOGADO CARLOS A. PAREJA CORDERO - - .- REGISTRO

15 NUMERO : DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA .- (HASTA

16 AQUI LA MINUTA) .- NOMBRAMIENTO : GERONIMO ONE-

17 TO COMPANIA LIMITADA . CAPITAL UN MILLON QUI -

18 NIENTOS MIL SUCRES .- Guayaquil- Ecuador .- Guaya-

19 quil, Agosto treinta y uno de mil novecientos

20 setenta y nueve .- Señor Eduardo Blás Oneto Zama,

21 Ciudad .- De mis consideraciones : Por la pre-

22 sente, me es grato comunicarle, que la Junta -

23 General Extraordinaria de Socios de la firma

24 "GERONIMO ONETO C. LTDA .", reunida el día de

25 hoy, lo ha reelegido Gerente de la Sociedad,

26 por el período de tres años.- El cargo pa-

27 ra el que ha sido reelegido , implica funda -

28 mentalmente el ejercicio de la representación



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 judicial y extrajudicial de la Compañía, así
2 como las demás atribuciones detalladas en las
3 escrituras públicas de Constitución y Aumento de
4 Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad
5 autorizadas por el Notario Quinto del Cantón
6 Guayaquil, señor doctor Gustavo Falconí Ledesma,
7 el once de Septiembre de mil novecientos setenta
8 y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el
9 veintiuno de Octubre del mismo año, y el veinti-
10 tres de Julio de mil novecientos setenta y seis
11 e inscrita en el Registro Mercantil el trece
12 de Septiembre del mismo año, respectivamente .-
13 Atentamente, (firmado) Firma Ilegible .- Aurora
14 Ottati de Oneto . PRESIDENTA .- ACEPTACION : Dejo
15 constancia de que en esta fecha he aceptado el
16 cargo al que se refiere la nota que antecede .-
17 Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos
18 setenta y nueve .- (firmado) Firma Ilegible .-
19 Eduardo Blás Oneto Zama. Queda inscrito este
20 Nombramiento de fojas Veintiun mil seiscientos
21 cuarenta y nueve a Veintiun mil seiscientos cin-
22 cuenta, número Cuatro mil ochocientos sesenta
23 y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el
24 número Catorce mil novecientos setenta del Re-
25 pertorio .- Archivándose los certificados de Re-
26 gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a diez de
27 Septiembre de mil novecientos setenta y nueve .-
28 El Registrador Mercantil .- (firmado) Firma Ilegible .-

1 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registra-
2 dor Mercantil del Cantón Guayaquil .- (Hay un -
3 sello que dice REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYA-
4 QUIL).- ACTA: ACTA DE LA SESION DE JUNTA GE-
5 NERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA -
6 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GERONIMO ONETO C. --
7 LTDA ." CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE MIL NO -
8 VECIENTOS OCHENTA Y UNO .- En la ciudad de Gua
9 yaquil, a las nueve de la mañana del día dos
10 de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se
11 reúnen, en el local ubicado en la calle José -
12 Mejía ciento once- ciento trece y Villamil, los
13 siguientes socios de la Compañía "GERONIMO ONE-
14 TO C. LTDA .", señor Eduardo Blas Oneto Zama ,
15 por sus propios derechos, como propietario de
16 mil trescientas cincuenta participaciones igua-
17 les, acumulativas e indivisibles, de un valor
18 nominal de un mil sucres cada una y, además,
19 por los derechos que representa de su hija -
20 menor de edad, María Karina Oneto Ottati, pro-
21 pietaria de veinticinco participaciones iguales,
22 acumulativas e indivisibles de un valor nomi -
23 nal de un mil sucres cada una; Licenciado E-
24 duardo Gerónimo Oneto Ottati, por sus propios
25 derechos , como propietario de veinticinco par-
26 ticipaciones iguales, acumulativas e indivisibles
27 de un valor nominal de un mil sucres cada -
28 una; Ingeniero Comercial Leonardo Xavier Oneto



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

005

4

1 Ottati, por sus propios derechos, como propie-
2 tario de veinticinco participaciones iguales, acu-
3 mulativas e indivisibles, de un valor nominal
4 de un mil sucres cada una; señora María Emilia
5 Oneto de Sojos, por sus propios derechos, como
6 propietaria de veinticinco participaciones iguales
7 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal
8 de un mil sucres cada una; señora María Aurora
9 Oneto de Crespo, por sus propios derechos, como
10 propietaria de veinticinco participaciones igua-
11 les, acumulativas e indivisibles de un valor
12 nominal de un mil sucres cada una; y, señora
13 María Gisella Oneto de Ycaza, por sus propios
14 derechos, como propietaria de veinticinco parti-
15 cipaciones iguales, acumulativas e indivisibles
16 de un valor nominal de un mil sucres cada una.
17 Como se encuentra presente la totalidad de los
18 socios y por tanto se encuentra representada
19 la totalidad del capital social suscrito y pa-
20 gado en su totalidad, los concurrentes aceptan
21 por unanimidad constituirse en Junta General
22 Extraordinaria de Socios, estando también unáni-
23 mes en que se traten los siguientes asuntos,
24 como orden del día: Primero.- Conocen y resol-
25 ver acerca de la aclaración y rectificación de
26 la escritura pública de aumento de capital,
27 transformación, reforma integral, codificación de
28 estatutos de la compañía, celebrada ante el

1 Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Fal-
2 conf Ledesma, el Primero de Agosto de mil no -
3 vecientos ochenta; Segundo.- Conocer y resolver
4 sobre la ratificación de todo lo expresado en
5 la escritura pública antedicha y que no fuere
6 rectificada en esta Junta General ; y, Tercero.-
7 Conocer y resolver cualquier asunto relacionado
8 con los anteriores. De acuerdo con la facul-
9 tad concedida por la parte final del Artículo
10 ciento veintiuno de la Ley de Compañías en -
11 concordancia con el Artículo Doscientos ochenta
12 de la misma Ley, se declara que la Junta Ge-
13 neral de Socios queda válidamente reunida, te-
14 niendo como asuntos del orden del día los que
15 han quedado fijados por unanimidad. Preside la
16 reunión , su titular, la señora Aurora Ottati -
17 de Oneto y actúa en la Secretaría, el suscri-
18 to Gerente y titular de la misma, Eduardo Blas
19 Oneto Zama. El suscrito Secretario deja cons -
20 tancia , a las nueve y diez minutos de la ma-
21 ñana, que se encuentra representada la totali-
22 dad del capital social pagado. La Presidenta,
23 considerando que en la presente sesión se en-
24 cuentra representada la totalidad del capital
25 social pagado declara instalada y abierta la
26 Junta General y manifiesta que se debe proce-
27 der a resolver sobre los puntos del orden del
28 día. Toma la palabra la Presidenta de la Com-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 paña quien informa lo siguiente: A) Que mediante
2 la escritura pública autorizada por el Notario
3 Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledes-
4 ma, el Primero de Agosto de mil novecientos ochenta
5 ta, la compañía aumentó su capital a Doce Millo-
6 nes Ochocientos Mil Suces (S/12'800.000,00), trans-
7 formó su especie, reformó integralmente sus esta-
8 tutos con la correspondiente codificación, inclu-
9 sive su denominación social, habiéndose omitido,
10 incluir en el Balance Final agregado a la escri-
11 tura referida, la distribución del haber social.
12 Que se permite presentar a los socios asistentes
13 el documento que contiene la distribución del
14 haber social, en el cual se incluyen los rubros
15 relativos a las reservas legal, facultativa y
16 especial. B) Que en la distribución de las nue-
17 vas participaciones suscritas, cuyo monto ascien-
18 de a Once Millones Trescientos Mil Suces ----
19 (S/11'300.000,00), según consta de la escritura
20 pública antedicha, aparece que a seis de los
21 siete socios les corresponden, luego de ejercer
22 sus respectivos derechos de preferencia, fraccio-
23 nes del valor de una participación, equivalente
24 a Trescientos treinta y tres sucres treinta y
25 tres centavos (S/333,33), aproximadamente. Las
26 fracciones son las siguientes: a Eduardo Oneto
27 Ottati, le corresponden Trescientos treinta y
28 tres sucres treinta y cuatro centavos (S/333,34);

1 a María Emilia Oneto de Sojos le corresponden

2 Trescientos treinta y tres sucres treinta y -

3 cuatro centavos (S/333,34); a Leonardo Xavier O-

4 nero Ottati le corresponden Trescientos treinta

5 y tres sucres treinta y cuatro centavos ----

6 (S/333,34); a María Aurora Oneto de Crespo le

7 corresponden Trescientos treinta y tres sucres

8 treinta y cuatro centavos (S/333,34) ; a María -

9 Gisella Oneto de Ycaza le corresponden Trescien

10 tos treinta y tres sucres treinta y dos cen

11 tavos (S/333,32); y, a María Karina Oneto Ottati

12 le corresponden Trescientos treinta y tres su -

13 cres treinta y dos centavos (S/333,32). Que como

14 las participaciones son indivisibles, los socios

15 podrían renunciar a sus derechos de preferencia

16 y negociar estas fracciones las mismas que per -

17 tenecen a la reserva facultativa. Seguidamente, -

18 los socios: Señorita María Karina Oneto Ottati ,

19 por la interpuesta persona de su padre señor

20 Eduardo Blas Oneto Zama; Licenciado Eduardo Geró-

21 nimo Oneto Ottati; Ingeniero Comercial Leonardo -

22 Xavier Oneto Ottati; señora María Emilia Oneto

23 de Sojos; señora María Aurora Oneto de Crespo;

24 y, señora María Gisella Oneto de Ycaza, decla -

25 ran que, siendo indivisibles las participaciones

26 renunciando a sus derechos de preferencia ceden

27 las fracciones que les corresponden a cada uno

28 el señor Eduardo Blas Oneto Zama, fracciones que



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 suman Dos mil sucres (\$/2.000,00), las que equiva-
2 len a dos participaciones de un mil sucres ca-
3 da una, las cuales han sido suscritas por Eduar-
4 do Blas Oneto Zama. A fin de pormenorizar o de-
5 tallar cuanto ha suscrito y pagado cada socio,
6 por el aumento de capital, mediante las reservas
7 facultativas, legal y especial por Secretaría, pre-
8 senta el Licenciado Eduardo Oneto Ottati un cua-
9 dro en el que consta tal detalle. A continua-
10 ción y luego de deliberar el reparto, la Junta
11 por unanimidad resuelve que se rectifique la es-
12 critura pública celebrada ante el Notario Quinto
13 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Le-
14 desma, el Primero de Agosto de mil novecientos
15 ochenta, en la que se aumenta el capital, trans-
16 forma a sociedad anónima, reforma integralmente
17 y codifica sus estatutos sociales, de la manera
18 siguiente: a) Tal como se resolvió anteriormente,
19 los socios señorita María Karina Oneto Ottati,
20 por la interpuesta persona de su padre señor
21 Eduardo Blas Oneto Zama; Licenciado Eduardo Ge-
22 rónimo Oneto Ottati; Ingeniero Comercial Leonar-
23 do Xavier Oneto Ottati; señora María Emilia One-
24 to de Sojos; señora María Aurora Oneto de
25 Crespo; y, señora María Gisella Oneto de Ycaza
26 renuncian a su derecho de preferencia en los
27 términos antedichos. b) Que se inserte el docu-
28 mento que contiene la distribución del haber

1 social; y, c) Que se inserte el cuadro de sus-
2 cripción de las nuevas participaciones que aprue-
3 ban unánimemente, en el cual, se desglosa por -
4 reserva cuanto suscribe y paga cada socio en -
5 el aumento de capital. Dicho cuadro se lo archi-
6 va en el file de expedientes. Posteriormente, se
7 entra a considerar el segundo punto del orden del
8 día, esto es, el relacionado con la ratificación -
9 de la escritura antedicha en todo aquello que -
10 mediante esta Junta General Extraordinaria no se
11 haya resuelto rectificar. Por unanimidad los so-
12 cios resuelven ratificar la escritura en mención
13 en todo aquello que no haya sido rectificada en
14 esta Sesión de Junta General. No habiendo otro -
15 asunto de que tratar la Presidenta concede rece-
16 so para la redacción del acta de esta sesión ;
17 y, reinstalada la misma con la asistencia de -
18 las mismas personas anotadas al comienzo, por -
19 Secretaría se da lectura a la presente acta, la
20 misma que es aprobada por unanimidad y sin mo-
21 dificación alguna, dejándose constancia que que -
22 darán archivados en el expediente respectivo los
23 documentos conocidos por esta Junta. Con lo cual
24 se levanta la sesión a las ^{y diez/} diez/ minutos de la
25 mañana. (firmado) Aurora O. de Oneto .- Aurora -
26 Ottati de Oneto .- Presidenta de la Junta .- -
27 (firmado) Firma Ilegible .- Eduardo Blas Oneto -
28 Zama.- Gerente - Secretario.- Los demás concurren

800-000
SEGUN BALANCE GENERAL FINAL AL 31 DE ENERO DE 1980 DE GERONIMO ONETO COMPAÑIA LIMITADA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,

EL PATRIMONIO ESTA COMPUESTO EN LA SIGUIENTE FORMA, SEGUN DETALLE:

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	RESERVA FACULTATIVA	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS ESPECIALES	TOTAL
SR. EDUARDO ELIAS ONETO ZAMA	S/. 1'350.000,00	S/. 9'234.504,66	S/. 1'557.458,87	S/. 423.207,88	S/. 11'565.171,41
SR. EDUARDO GERONIMO ONETO OTTATI	25.000,00	152.490,83	28.841,83	7.837,18	214.169,84
SR. LEONARDO JAVIER ONETO OTTATI	25.000,00	152.490,83	28.841,83	7.837,18	214.169,84
SRA. MA. EMILIA ONETO DE SOJOS	25.000,00	152.490,83	28.841,83	7.837,18	214.169,84
SRA. MA. AURORA ONETO DE CRESPO	25.000,00	152.490,83	28.841,83	7.837,18	214.169,84
SRA. MA. GISELIA ONETO DE YCAZA	25.000,00	152.490,83	28.841,83	7.837,18	214.169,84
SRTA. MARIA KARINA ONETO OTTATI	25.000,00	152.490,83	28.841,83	7.837,18	214.169,84
TOTALES	S/. 1'500.000,00	S/. 9'149.449,50	S/. 1'730.509,70	S/. 470.230,96	S/. 12'850.190,00

S. E. G. O.

Guayaquil, 31 de Julio de 1980

Es Conforme:

P. GERONIMO ONETO CIA. LTDA.

GERENTE

WALTER SAEEDO GARCIA
Contador Federado, Reg. Nacional #813.

Nombre de los Socios	Número de Participaciones Suscritas y Pagadas de S/. 1,000.00 c/u.	Valor Suscrito y Pagado con Fondos de Reserva			Porcentaje total Pagado	Valor Total Suscrito Pagado
		Facultativa	Legal	Especial		
Eduardo Blas Oneto Zama	10.172	8'219.000,00	1'530.000,00	423.000,00	100 %	10'172.000,
Eduardo G. Oneto Ottati	188	151.833,33	28.333,33	7.833,34	100 %	188.000,
Leonardo K. Oneto Ottati	188	151.833,33	28.333,33	7.833,34	100 %	188.000,
María Emilia Oneto de Sojos	188	151.833,33	28.333,33	7.833,34	100 %	188.000,
María Aurora Oneto de Crespo	188	151.833,33	28.333,33	7.833,34	100 %	188.000,
María Gisella Oneto de Ycaza	188	151.833,34	28.333,34	7.833,32	100 %	188.000,
María Karina Oneto Ottati	188	151.833,34	28.333,34	7.833,32	100 %	188.000,
	11.300	9'130.000,00	1'700.000,00	470.000,00		11'300.000,

Guayaquil, 31 de Julio de 1980. - (F) Ilegible. - Eduardo Blas Oneto Zama. -

RAZON: Certifico que el presente cuadro de suscripción y pago de las participaciones provenientes del aumento de capital de la Compañía "Gerónimo Oneto C. Ltda." a S/. 12'800.000, es conforme a su original que reposa en el file de expedientes de las sesiones de Junta General.

Guayaquil, 10 de Agosto de 1980

P. GERÓNIMO ONETO C. Ltda.

GERENTE
Eduardo Blas Oneto Zama
Gerente



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

tes : p. María Karina Oneto Ottati.- (firmado) Fir-

ma Ilegible.- Eduardo Blas Oneto Zama.- (firma-

do) María G. Oneto de Ycaza.- María Gisella One-

to de Ycaza.- (firmado) Firma Ilegible.- Licencia-

do Eduardo G. Oneto Ottati.- (firmado) Firma

Ilegible.- Ingeniero Comercial Leonardo X. Oneto

Ottati.- (firmado) María E. Oneto de Sojos.- María

Emilia Oneto de Sojos.- (firmado) Ma. Aurora One-

to de Crespo.- María Aurora Oneto de Crespo.-

RAZON: Certifico que la copia carbón que antecede

es igual al original contenido en el Libro de

Actas de Junta General de Socios, al que me re-

mitiré en caso necesario.- Guayaquil, tres de

Enero de mil novecientos ochenta y uno.- (firma-

do) Firma Ilegible.- Eduardo Blas Oneto Zama.-

Gerente.- Los otorgantes me presentaron sus res-

pectivos documentos de Identificación Personal.-

Leída que les fué la presente escritura de prin-

cipio a fin y en alta voz, por mí la Notaria

a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas

y cada una de sus partes, se afirmaron y ra-

tificaron y firman en unidad de acto y conmigo

la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS:

el, de, y, Licenciado, Leonardo, declaran, veinticinco, propios,

pagado, facultativa, Gerónimo, señora, entra a considerar.-

VALE.- ENTRELINEAS: y diez.- VALE.- ENMENDADOS: Gisella.-

VALE.-



Dra Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-81-0245 de la Superintendencia de Compañías de fecha 23 de Marzo de 1.981, al margen de la matriz de fecha 9 de Febrero de 1.981.

Guayaquil, 26 de Marzo de 1.981.



Dra Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCÍA
NOTARIA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-81-0245, dictada por el Intendente de Compañías, el veintitres de Marzo del presente año, queda inscrita esta Escritura, de fojas - 7.359 a 7.377, Número 1.563 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.656 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 7.327 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil

yaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta i uno.-

El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALBIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

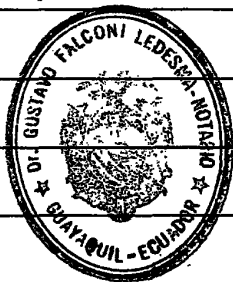
El presente documento es una copia
fotostática de un original que se
encuentra en el archivo del Registrador

El presente documento es una copia
fotostática de un original que se
encuentra en el archivo del Registrador



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil



TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA "GERONIMO

EN OBTENCION C. LTA." DE LA COMPAÑIA

AGROPECUARIA "GERONIMO OCHOA GARCIA

S. A."; AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA

DE LA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ES-

TADOS DE DICHA COMPAÑIA.- ----

CANTIA: \$11.300.000.00.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el

al primer día del mes de Agosto - de mil novecientos o-

choenta, ante mí, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado

y Notario del Cantón, comparecieron los señores don Eduardo

de Blas Ochoa Echea, casado, ejecutivo, por sus propios

derechos, por los que representa de su hija menor de edad

María Marina Ochoa Ottati, en ejercicio de la patria potes-

tad y en su calidad de Coronto de la Compañía de Responsa-

bilidad Limitada "Gerónimo Ochoa C. Ltda.", calidad que le

legitima con su Domicilio que presenta para ser insertado

como documento habilitante; Licenciado don Ricardo Geróni-

mo Ochoa Ottati, casado, ejecutivo, por sus propios dere-

chos; Ingeniero Comercial don Leonardo Javier Ochoa Otta-

ti, casado, por sus propios derechos; Doña María Emilia

Ochoa de Sojos, casada, dedicada a los quehaceres domés-

ticos, por sus propios derechos; Doña María Cecilia Ochoa

de Ycaza, casada, dedicada a los quehaceres domésticos;

por sus propios derechos; y, doña María Aurora Ochoa de

Grospe, casada, dedicada a los quehaceres domésticos, por

1 sus propios derechos; mayores de edad, ecuatorianos, espa-
2 ces para obligarse y contrator, con domicilio y residencia
3 en esta ciudad, a quienes de conocer day pñ y, procedien-
4 do con amplia y entera libertad y bien instruidos de la na-
5 turaloga y resultados de esta escritura pública de trans-
6 formación, Aumento de Capital, Reforma Integral y Codifica-
7 ción de Estatutos, para su otorgamiento no presentaron la

8 Minuta y documentos siguientes: "S E C I O N N O T A -

9 N I O: Sirvan incorporar en el registro de escrituras pú-
10 blicas que está a su cargo, una por la cual como el au-
11 mento de capital social, la transformación de especie de so-
12 ciedad, y, la reforma integral y codificación de estatutos de una Compañía, al tenor de las siguientes cláusulas:

13 C L A U S U L A P R I M E R A: Intervinientes.- Otorgan

14 la presente escritura pública los siguientes señores: Uno)

15 Señor Ricardo Díaz "nieto Zano, por sus propios derechos y

16 por los que representa de su hijo menor de edad María Mari-

17 na "nieto Ottati y, también de la Compañía de Responsabili-

18 dad Limitada "Gerónimo "nieto C. Ltda.", en su calidad de

19 Gerente y por tanto representante legal de la misma, tal

20 como se acredita con la nota del nombramiento que se acom-

21 paña para que Usted, Señor Notario, en legitimación de su

22 personería, inscriba en tanto en la escritura o otorgarso y

23 la devuelva luego; Dos) Licenciado Ricardo Gerónimo "nieto

24 Ottati, por sus propios derechos; Tres) Ingeniero Conser-

25 vador Leonardo Javier "nieto Ottati, por sus propios derechos;

26 Cuatro) Señora María Emilio "nieto de Sejos, por sus propios

27 derechos cinco) Señora María Aurora "nieto de Gröppo, por



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-2-

1. sus propios derechos; y, Señor) Señora María Cecilia Coto
2. de Ycaza, por sus propios derechos. Todos los socios están
3. domiciliados en Guayaquil y tienen nacionalidad ecuatoria-
4. na.- C E L A U S U L A S E C U N D A: Antecedentes: Uno:
5. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto
6. de este Cantón, Doctor Gustavo Falconi Lezama, el once de
7. setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constitu-
8. yó la compañía de responsabilidad limitada "Gerónimo Coto
9. & Ltda.", con un capital de Ciento Cincuenta Mil Sucesos,
10. plazo de cincuenta años y con domicilio en esta ciudad. La
11. Compañía fue aprobada judicialmente o inscrita en el Regis-
12. tro Mercantil del mismo Cantón, luego de cumplir con todos
13. los trámites de ley, el veinte y uno de octubre de mil no-
14. vecientos setenta y cuatro. Dos: Mediante escritura pública
15. autorizada por el Notario Quinto de este Cantón, Doctor Gus-
16. tavo Falconi Lezama, el veinte de diciembre de mil nove-
17. cientos setenta y cuatro, la compañía en nombre colectivo
18. "Gerónimo Coto y Compañía", en calidad de sociedad absor-
19. bida, se fusionó en la compañía de responsabilidad limita-
20. da "Gerónimo Coto & Ltda.", que la recibió como socio-
21. dad absorbente. El patrimonio de aquella o sea la compañía
22. absorbida pasó totalmente a ésta, o sea la compañía absor-
23. bente, que tomó a su vez el pasivo de la sociedad incorpo-
24. rada, asumiendo las responsabilidades propias de un liqui-
25. dador respecto de los acreedores de la compañía absorbida.
26. La escritura de fusión fue inscrita en el Registro Mercan-
27. til cuyo libro estaba a cargo del Registrador de la Propie-
28. dad de Guayaquil por mandato judicial, el veinte y cuatro

de once de mil novecientos ochenta y cinco, habiéndose sur-
tido con todos los trámites de ley. Tratándose en vista de la
fusión antes detallada, los socios de la extinguida com-
pañía colectiva pasaron a serlo de la compañía de responsa-
bilidad limitada, la cual, por esta circunstancia antes o
después con un capital de trescientos mil sueros que resul-
tó de la suma del capital de ambas compañías, la absorbida
y la absorbente, a razón de ciento ochenta mil sueros por
cada una de ellas. Cuatro: con motivo de la fusión, el
capital de la compañía de responsabilidad limitada "Com-
pañía Santa E. Ltda." así fijado en el censo de trescientos
mil sueros, quedó dividido en trescientas participaciones,
distribuidas así: a Juan Bravi Santa E. correspondían once-
ta participaciones iguales, acumulativas o indivisibles, va-
lor de un mil sueros cada una; a Eduardo Díaz Santa E.,
la correspondían ciento ochenta y dos participaciones igua-
les, acumulativas o indivisibles, valor de un mil sueros
cada una; a Luis Horta vial de Santa E. la correspon-
dían treinta participaciones iguales, acumulativas o in-
divisibles, valor de un mil sueros cada una; a Eduardo Gu-
ta Santa E., Leonardo Xavier Santa E., María Emilia Santa
E. de Rojas y María Aurora Santa E. de Crespo las
correspondían doce participaciones por separado a cada una
de ellas. Cinco: El presente documento público que anterior-
mente el notario Matías Jorjor Gustavo Palencia Latorre, el veise-
te y uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, dobló
ante notario en el Registro Mercantil el día y mes de
mayo del mismo año, estando con la autorización entonces



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 de los socios en Junta General Extraordinaria, don Juan
2 Brevi Zama y doña Yolo Lórtora viuda de Oneto Zama cedieron
3 a Eduardo Blas Oneto Zama todas sus participaciones en la
4 compañía de responsabilidad limitada "Gerónimo Oneto C.
5 Ltda.", de tal manera que, con el otorgamiento o inscrip-
6 ción de esa escritura, el capital de la compañía quedó dis-
7 tribuido así: Eduardo Blas Oneto Zama con doscientas cincuen-
8 tidos participaciones de un mil sueros cada una y Eduardo
9 Oneto Ottati, Leonardo Xavier Oneto Ottati, María Emilia
10 Oneto Ottati de Sojos y María Aurora Oneto Ottati de Crespo,
11 cada uno por separado, con doce participaciones de un mil
12 sueros cada una, todo lo cual hace el total de trescientas
13 participaciones. Seis: Mediante escritura pública que auto-
14 rizó el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinti-
15 cinco de junio de mil novecientos setentiseis, debidamente
16 inscrita en el Registro Mercantil el primero de julio del
17 mismo año, contando con la autorización de la Junta General
18 de Socios, don Eduardo Gerónimo Oneto Ottati, don Leonardo
19 Xavier Oneto Ottati, doña María Emilia Oneto Ottati de Sojos
20 y doña María Aurora Oneto Ottati de Crespo, cedieron parte
21 de sus participaciones sociales a don Eduardo Oneto Zama,
22 a la señorita María Gisella Oneto Ottati y a la menor María
23 Karina Oneto Ottati, de tal modo que con el otorgamiento
24 e inscripción de esa escritura, el capital de la compañía
25 ha quedado distribuido así: Eduardo Blas Oneto Zama es pro-
26 pietario de doscientas setenta participaciones de un mil su-
27 eros cada uno y Eduardo Oneto Ottati, Leonardo Xavier Oneto
28 Ottati, María Emilia Oneto Ottati de Sojos, María Aurora On-

to Ottati de Crespo, María Gisella Oneto Ottati y María Mari-
na Oneto Ottati, con propietarios, cada uno por separado,
de cinco participaciones de un mil sueros cada uno, todo
lo cual hace un total de trescientas participaciones. Si-
ta: Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto
de Guayaquil, Doctor Gustavo Valcán Ledezma, el tres de
julio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Regis-
tro Mercantil de Guayaquil, el trece de setiembre de mil no-
vecientos setenta y cinco, la compañía aumentó su capital so-
cial en un millón de ochocientos mil sueros, cumpliendo con to-
das las solemnidades y trámites pertinentes, de tal manera
que el capital de la misma ascendió a un millón quinientos
mil sueros, reformando por tanto la parte correspondiente
del estatuto social, es decir, el Artículo Cuarto del mis-
mo. Así también por dicha escritura se reformaron los Arti-
culos Séptimo Sexto literal c), Vigésimo Primero y, Vigésimo
Cuarto del Estatuto de la Compañía de conformidad con la
escritura de aumento de capital y reforma de estatutos an-
tes dicha. Actualmente los socios de la compañía "Corónima
Oneto C. Ltda." y las participaciones de su propiedad son
los siguientes: señor don Eduardo Elías Oneto Zama, propieta-
rio de mil trescientas cincuenta participaciones iguales,
acumulativas o indivisibles de un mil sueros cada una; se-
ñor licenciado Eduardo Corónima Oneto Ottati, propietario
de veinticinco participaciones iguales, acumulativas o
indivisibles de un mil sueros cada una; señor Ingeniero
Comercial Leonardo Xavier Oneto Ottati, propietario de vein-
ticinco participaciones iguales acumulativas o indivisibles.



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-4-

1 de un mil sueros cada una; señora doña María Emilia Ono-
2 to Ottati Sajos, propietaria de veinticinco participacio-
3 nes iguales, acumulativas o indivisibles de un mil sueros
4 cada una; señora doña María Aurora Onoto Ottati de Crespo,
5 propietaria de veinticinco participaciones iguales, acumu-
6 lativas o indivisibles de un mil sueros cada una; señora
7 doña Gisella María Onoto Ottati de Ycaza, propietaria de
8 veinticinco participaciones iguales, acumulativas o indivi-
9 sibles de un mil sueros cada una; y, la menor de edad, se-
10 ñorita María Marina Onoto Ottati, propietaria de veinti-
11 cinco participaciones iguales, acumulativas o indivisi-
12 bles de un mil sueros cada una. Ocho: La Junta General Ex-
13 traordinaria de Socios de la expresada compañía en su se-
14 sión celebrada el primero de agosto de mil novecientos o-
15 chenta, con el voto unánime de todas las series concurren-
16 tes que representan la totalidad del capital pagado de Un
17 Millón quinientos mil Sueros (\$1.500.000) resolvió lo si-
18 guiente: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía has-
19 ta la suma de Seis Millones ochocientos mil Sueros, es de-
20 cir efectuar un aumento de Cinco Millones Treocientos mil
21 Sueros (\$5.300.000) mediante la emisión de cinco mil tres-
22 cientos (5.300) participaciones iguales, acumulativas o
23 indivisibles de Un Mil Sueros (\$1.000) cada una, pagadas
24 cada una de ellas en su totalidad mediante la capitaliza-
25 ción de sus reservas facultativas, legal y especial por Cin-
26 co Millones Treocientos mil Sueros (\$5.300.000), según
27 el balance de la misma, que se agrega a esta escritura pa-
28 ra los efectos que más adelante se señalan. La totalidad

1 de los Cero Mil Trececientos (11.300) nuevas participaciones
2 correspondientes al acordado aumento de capital han sido
3 suscritas y pagadas en el valor de cada una de ellas en
4 su integridad, y la Junta General de Socios, en la sesión
5 referida en este ordinal, por cumplidos los requisitos
6 legales y estatutarios, aprobó dicha distribución, sus-
7 cripción y pago total de los Cero Mil Trececientos (11.300)
8 nuevas participaciones, tal como está en el detalle constan-
9 te en el acta de la referida Junta General de Socios, así
10 como también la consiguiente reforma de sus estatutos; b)
11 transformar la compañía, actualizando de responsabilidades
12 limitadas a por la sociedad anónima, habiendo aprobado pre-
13 viamente el Balance Final cerrado al treintuno de Julio de
14 mil novecientos ochenta; c) Reformar integralmente los estatu-
15 tos sociales y por tanto modificar los nombres, tanto por
16 el cambio de especie como también por la nueva estructura
17 administrativa de la compañía; y, d) Autorizar al repre-
18 sentante legal de la compañía a otorgar la correspondiente
19 escritura pública y cumplir todas las demás formalidades
20 legales necesarias para el perfeccionamiento del aumento de
21 capital, transformación, reforma integral y modificación
22 de estatutos de la compañía.- C L A U S U L A P R I M E R A
23 I I A.- Declaraciones: En consecuencia, el señor Eduardo
24 Diego Guezo Zaca, como representante legal de la Compañía,
25 en su calidad de Gerente, de la misma, declara lo siguiente:
26 1.º Que el capital social de la compañía queda determi-
27 nado en la cantidad de Cero Mil Trececientos Mil Suavos
28 (\$11'300.000), es decir a la cantidad de Cero Mil Trececientos



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

folio firmado out

cientos Mil Suces (\$12'800.000), para lo cual se han sus-
crito Once Mil Trescientas (11.300) participaciones de un
valor nominal de un mil suces (\$1.000) cada una, las mis-
mas que han sido integralmente suscritas y pagadas en su to-
talidad, en la forma y cantidades que se detallan a conti-
nuación: a) El señor Eduardo Blas Oneto Zama, por sus pro-
pios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito
diez mil ciento setenta y dos (10.172) participaciones de
un mil suces (\$1.000) cada una; b) El licenciado Eduardo
Gerónimo Oneto Ottati, por sus propios derechos, de nacio-
nalidad ecuatoriana, ha suscrito ciento ochenta y ocho (188)
participaciones de un mil suces (\$1.000) cada una; c) La se-
ñora María Emilia Oneto de Sojos, por sus propios dere-
chos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ciento ochenta
y ocho (188) participaciones de un mil suces (\$1.000)
cada una; d) La señora María Emilia Oneto de Sojos, por
sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha sus-
crito ciento ochenta y ocho (188) participaciones de un mil
suces (\$1.000) cada una; e) La señora María Aurora Oneto
de Crespo, por sus propios derechos, de nacionalidad ecua-
toriana, ha suscrito ciento ochenta y ocho (188) partici-
paciones de un mil suces (\$1.000) cada una; f) La señora
María Gisella Oneto de Ycaza, por sus propios derechos,
de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito ciento ochenta y
ocho (188) participaciones de un mil suces (\$1.000) cada
una; y, g) La menor de edad María Karina Oneto Ottati, ac-
tuando por la interpuesta persona de su padre el señor E-
duardo Blas Oneto Zama, de nacionalidad ecuatoriana, ha

suscrito ciento ochenta y ocho (188) participaciones de un
mil sueros (\$1.000) cada una. Cada una de las acciones que
han sido suscritas según el detalle que antecede han sido
pagadas en su totalidad mediante la capitalización de las
reservas facultativas, legales y especiales de conformidad
al Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-
pañía celebrada el primero de Agosto de mil novecientos
ochenta que se copia en esta escritura. Se aclara que
tal capitalización ha quedado materializada mediante el res-
pectivo asiento de contabilidad. Dos.- Que la compañía de
responsabilidad limitada "Corónimo Oneto & C. Ltda." queda
transformada en una compañía anónima cuya denominación so-
cial es "Corónimo Oneto GERONIMO S. A.", dejando expresa
constancia que ninguno de los socios ha hecho uso del dere-
cho que tienen de separarse de la compañía por disetir o
no estar de acuerdo con la transformación de la misma.
Tres.- Que queda aprobado el balance final de la compañía
cerrado al día de ayer, treinta y uno de julio de mil nove-
cientos ochenta, el mismo que fué elaborado como si se tra-
tase de un balance para la liquidación de la compañía de
conformidad al Artículo treccientos setenta y seis de la
Ley de Compañías. Cuatro.- Que como consecuencia de la
transformación referida anteriormente, los socios tienen
derecho de recibir a cambio de las participaciones socio-
les que cada uno de los mismos tenga en la sociedad propor-
cionalmente una cantidad igual de acciones ordinarias, no-
minativas y liberadas de un valor nominal de un mil sueros
(\$1.000) cada una, que es del mismo valor que tienen las



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

participaciones. Cinco.- Como consecuencia de la antedi-
cha transformación de especie de sociedad y con el objeto
de adaptarse a la misma y, además, por la reforma relati-
va a la representación legal, esto es, a la estructura
administrativa de la compañía, los estatutos de la socie-
dad han sido íntegramente reformados y codificados debien-
do sustituirlos por los constantes en la tantas veces men-
cionada Acta de Junta General de Socios inserta en esta
escritura.- **C L A U S U L A C U A R T A.-** Documentos
Habilitantes.- Se acompañan los siguientes documentos habi-
litantes a fin de que se sirva Usted, Señor Notario incor-
porar en la escritura a otorgarse: Uno) copia certificada
del Acta de Junta General de Socios de la compañía, cele-
brada el primero de agosto de mil novecientos ochenta y dos;
copia de la nota de nombramiento del Gerente de la Compa-
ña "Geronimo Oneto C. Ltda.", señor Eduardo Oneto Boma-
y, Tres) Balance Final cerrado al día de ayer.- Agregue
Usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo pa-
ra la completa validez legal de esta escritura.- (Firmado)
Ricardo Noboa B., Ricardo Noboa Bojaranc.- Abogado - Regis-
tro número dos mil setenta y ocho - Guayaquil.- (Unsta
aquí la Minuta).- **"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE CODIGO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILI-
DAD LIMITADA "GERONIMO ONETO C. LTDA.", CELEBRADA EL PRI-
MERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-** En la ciudad
de Guayaquil, a las ocho y diez minutos de la mañana del
día primero de Agosto de mil novecientos ochenta se reu-
nen, en el local social ubicado en la calle José Mejía cien-

to once - ciento trece y Villamil, los siguientes socios
de la Compañía "GERONIMO ONOTO C. LTDA.", señor Eduardo
Blas Onoto Sama, por sus propios derechos, como propietario
de mil trecientas cincuenta participaciones iguales, ac-
umulativas o indivisibles, de un valor nominal de un mil su-
eros cada una y, además, por los derechos que representa
de su hija menor de edad, María Marina Onoto Ottatí, pro-
pietaria de veinticinco participaciones iguales, acumulati-
vas o indivisibles de un valor nominal de un mil sueros ca-
da una; Licenciado Eduardo Gerónimo Onoto Ottatí, por sus
propios derechos, como propietario de veinticinco partici-
paciones iguales, acumulativas o indivisibles de un valor
nominal de un mil sueros cada una; Ing. Con. Leonardo Ro-
vior Onoto Ottatí, por sus propios derechos, como propieta-
rio de veinticinco participaciones iguales, acumulativas
e indivisibles, de un valor nominal de un mil sueros cada
una; señora María Emilia Onoto de Sojos, por sus propios
derechos, como propietaria de veinticinco participaciones
iguales, acumulativas o indivisibles, de un valor nominal
de un mil sueros cada una; señora María Aurora Onoto de
Orospe, por sus propios derechos, como propietaria de vein-
ticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisi-
bles de un valor nominal de un mil sueros cada una; y, se-
ñora María Gladys Onoto de Yenza, por sus propios derechos,
como propietaria de veinticinco participaciones iguales,
acumulativas o indivisibles de un valor nominal de un mil
sueros cada una. Como no se encuentra presente la totalidad
de los socios y por tanto no se encuentra representada la to-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 totalidad del capital social suscrito y pagado en su totali-
 2 dad, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse
 3 en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también
 4 unánimes en que se traten los siguientes asuntos, como or-
 5 den del día: Uno.- Conocer y resolver acerca del aumento
 6 de capital social de la compañía; Dos.- Conocer y resol-
 7 ver sobre la transformación de la especie de sociedad y a-
 8 probación del Balance Final de la compañía; Tres.- Cono-
 9 cer y resolver, sobre el cambio de denominación social, re-
 10 forma integral y codificación de estatutos de la compañía;
 11 y. Cuatro.- Conocer y resolver cualquier asunto relaciona-
 12 do con los anteriores. De acuerdo con la facultad concedi-
 13 da por la parte final del Artículo ciento veinte y uno de
 14 la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo dos-
 15 cientos ochenta de la misma Ley, se declara que la Junta
 16 General de Socios queda válidamente reunida, teniendo co-
 17 mo asuntos del orden del día los que han quedado fijados
 18 por unanimidad. Preside la reunión, su titular, la señora
 19 Aurora Ottati de Oneto y actúa en la Secretaría, el suscri-
 20 te Gerente y titular de la misma, Eduardo Blas Oneto Za-
 21 ma, quien formula la lista de asistentes a esta sesión,
 22 quedando autorizada con su firma y con la de la Presidenta
 23 de la Junta y archivada en el expediente de esta sesión.
 24 Con lo cual el suscribe Secretario deja constancia, a las
 25 seis y veintiseis minutos de la tarde, que se encuentra re-
 26 presentada la totalidad del Capital Social Pagado. La Pre-
 27 sidenta, considerando que en la presente sesión se en-
 28 cuentra representada la totalidad del Capital Social Paga-

1 de declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta
2 ta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del or-
3 den del día. Consecuentemente, toma la palabra el Gerente
4 de la Compañía quien informa a los concurrentes que habien-
5 do crecido considerablemente el volumen de sus operaciones,
6 considera muy conveniente para la misma, aumentar su ca-
7 pital social, por lo que al efecto dicho funcionario hace
8 una propuesta a la Junta General de Socios en tal sentido,
9 los mismos, luego de deliberar al respecto, resuelven por
10 unanimidad de votos, o sea con el voto de la totalidad de
11 los socios, aumentar en once millones trescientos mil su-
12 eros (\$11'300.000) más, el capital social que actualmente
13 asciende a un millón quinientos mil sueros (\$1'500.000), de
14 tal manera que en el futuro el mismo sea de doce millones
15 ochocientos mil sueros (\$12'800.000). A tales efectos la
16 Junta General, por igual unanimidad resuelve que dicho au-
17 mento de capital se lo efectúe mediante la suscripción de
18 once mil trescientos (11.300) participaciones iguales, ac-
19 tuativas e indivisibles de un mil sueros cada una y que el
20 pago de las mismas se lo realice en cualquiera de las formas
21 previstas en la ley y aceptadas por esta Junta General. A
22 continuación la Junta conoce sobre el pago de las nuevas
23 participaciones a suscribirse y, luego de deliberar al res-
24 pecto, resuelve por unanimidad que el pago de la totalidad
25 de las participaciones se lo realice en su integridad es
26 decir, en todo el valor de cada una de las nuevas partici-
27 paciones, mediante la capitalización de las reservas facul-
28 tativa, legal y especial, correspondiendo nueve millones



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-8-

1- ciento treinta mil sueros (S/130.000), un millón setecien-
 2- tes mil sueros (S/1.700.000) y cuatrocientos setenta mil su-
 3- eros (S/470.000), respectivamente, lo que totaliza Once Mi-
 4- llones Trecientos Mil Sueros (S/11.300.000), esto, de con-
 5- formidad al Balance Final cerrado al día de hoy, elaborado
 6- para los efectos que más adelante se señalarán. Seguida-
 7- mente la Presidenta de la Compañía manifiesta que de con-
 8- formidad con el Derecho de preferencia que la Ley concede
 9- a los socios para suscribir las nuevas participaciones en
 10- proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de
 11- las once mil trescientas (11.300) participaciones corres-
 12- pondientes al acordado aumento de capital social deberán
 13- distribuirse a prorrata de sus actuales participaciones,
 14- a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo
 15- o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de
 16- otro u otros socios. Seguidamente todos los socios de la
 17- compañía manifiestan que desean hacer uso de sus respecti-
 18- vos derechos de preferencia para suscribir las nuevas par-
 19- ticipaciones por el aumento de capital acordado. De inme-
 20- diato la Junta General aprueba por unanimidad de votos, es
 21- decir con el voto conforme de todo el capital social, la
 22- siguiente suscripción de las once mil trescientas (11.300)
 23- participaciones de un mil sueros cada una correspondientes
 24- al acordado aumento de capital en proporción a las que ac-
 25- tualmente tienen: Uno.- El señor Eduardo Elias Oneto Sama,
 26- por sus propios derechos, ha suscrito diez mil ciento se-
 27- tenta y dos (10.172) nuevas participaciones, de un mil su-
 28- eros cada una; Dos.- El Licdo. Eduardo Gerónimo Oneto Otta-

1 ti, por sus propios derechos, ha suscrito ciento ochenta y
2 ocho (188) nuevas participaciones, de un mil sueros cada
3 una; Tres.- El Ing. Com. Leonardo Javier Oneto Ottati,
4 por sus propios derechos, ha suscrito ciento ochenta y ocho
5 (188) nuevas participaciones, de un mil sueros cada una;
6 Cuatro.- La señora Maria Emilia Oneto de Sajos, por sus
7 propios derechos, ha suscrito ciento ochenta y ocho (188)
8 nuevas participaciones, de un mil sueros cada una; Cinco.-
9 La señora Maria Aurora Oneto de Groupe, por sus propios
10 derechos, ha suscrito ciento ochenta y ocho (188) nuevas
11 participaciones, de un mil sueros cada una; Seis.- La se-
12 ñora Maria Gisella Oneto de Yeaza, por sus propios dere-
13 chos, ha suscrito ciento ochenta y ocho (188) nuevas parti-
14 cipaciones, de un mil sueros cada una; y, Siete.- La se-
15 ñora Maria Karina Oneto Ottati, por la interpuesta persona
16 de su padre, el señor Eduardo Blas Oneto Zama en ejer-
17 cio de la patria potestad, ha suscrito ciento ochenta y o-
18 cho (188) nuevas participaciones, de un mil sueros cada u-
19 na. Todas las participaciones suscritas se pagan en la to-
20 talidad del valor de cada una de ellas mediante capitaliza-
21 ción de reservas facultativas, legal y especial de confor-
22 midad a lo dicho en líneas anteriores. Posteriormente la
23 Presidenta manifiesta que se debe tratar el segundo punto
24 del orden del día. Toma la palabra el Corrento quien mani-
25 fiesta el deseo de los socios de transformar la especie de
26 compañía, de responsabilidad limitada en sociedad anónima.
27 La Junta, luego de deliberar por algunos minutos, resuelve
28 por unanimidad transformar la especie de la compañía a so-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-9-

1 sociedad anónima. A tales efectos, luego de deliberar el
2 respecto la Junta por igual unanimidad aprueba el Balance
3 Final de la compañía, elaborado como en la misma fuere
4 a liquidar, esto es, indicándose la parte que a cada socio
5 le correspondería en el haber social. A continuación, to-
6 dos los socios, por intermedio del señor Eduardo Oneto
7 Sama, dejan expresa constancia que ninguno de ellos ha
8 hecho uso del derecho que tienen de separarse de la compa-
9 ñía por desistir o no estar de acuerdo con la transforma-
10 ción de la misma. Seguidamente, toma la palabra el Geren-
11 te de la sociedad quien señala a los asistentes que los ac-
12 tuales socios tendrán derecho de recibir a cambio de todas
13 las participaciones sociales suscritas y pagadas, inclu-
14 sive de las nuevas provenientes del aumento de capital so-
15 cial aprobado en esta sesión, igual número de acciones
16 ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de un
17 mil sucres. Posteriormente se entra a discutir el tercer
18 punto del orden del día. Toma la palabra el suscrito Geren-
19 te de la Sociedad quien indica a los asistentes que es vo-
20 luntad de los socios cambiar la denominación social de
21 la compañía a "Corónimo Oneto S.A.", y que de la
22 misma manera se hace indispensable reformar integralmente
23 y codificar los estatutos en virtud de la nueva especie
24 que ha adoptado la compañía, así como también del nuevo
25 esquema administrativo de la misma en lo relacionado a su
26 representante legal, por lo cual someto a consideración
27 de la Junta General, un proyecto de estatutos de sociedad
28 anónima, en el que se incluye la denominación antedicha,

1 el cual luego de ser discutido ampliamente es aprobado por
2 unanimidad, cuyo texto es el siguiente.- "E S T A T U -

3 T O S DE LA COMPAÑIA ANONIMA "GERONIMO ONOTO GERONIMO S.

4 A.".- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DEDICACION, OB-

5 JETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- A R T I C U -

6 L O P R I M E R O.- Con la denominación de "Gerónimo

7 Onoto GERONIMO S.A." se halla constituida una compañía anó-

8 nima mercantil que tiene por objeto la importación, com-

9 pra, venta y distribución de artículos o implementos de

10 ferreteria de cualquier tipo; agencias y representaciones;

11 y, exportación de frutos y productos naturales del país;

12 pudiendo en general ejecutar todos los actos y celebrar to-

13 dos los contratos relacionados con tal objeto, que estuvie-

14 ren permitidos por las leyes.- A R T I C U L O S E -

15 G U N D O.- "Gerónimo Onoto GERONIMO S.A." tiene su domi-

16 cilio principal en esta ciudad de Guayaquil, pero puede e-

17 brir sucursales o agencias en cualquier lugar de la Repú-

18 blica o fuera de ella.- A R T I C U L O T E R C E R O.-

19 El plazo para la duración del presente contrato de Compa-

20 ñia es de cincuenta años, contados a partir de la inscrip-

21 ción de la escritura de constitución de la Compañía, este

22 es, hasta el veinte y uno de octubre del/ dos mil veinte y

23 cuatro.- A R T I C U L O Q U I N T O.- El capital so-

24 cial de la Compañía es de Dccc Millores Ochocientos Mil Su-

25 cros dividido en Dccc mil ochocientos acciones ordinarias,

26 nominativas y liberadas, de un valor nominal de un mil su-

27 cros cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al de-

28 co mil ochocientos, inclusive. Cada acción de un mil su-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-10-

que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO QUINTO.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General o del Presidente y cualquiera de los Gerentes.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, el que deberá siempre estar autorizado por la firma del Gerente General o de cualquiera de los Gerentes.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído e inutilizado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Las utilidades que produzca la compañía se distribuirán a los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones que cada uno de los mismos tengan, de conformidad al Artículo Vigésimo, literal e), de estos Estatutos.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO NOVENO.-** La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente, el Gerente General y los dos Gerentes, los que tendrán las a-

1. tribuciones que los computen por las leyes y las que señalen los Estatutos.- **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará a cargo indistintamente del Gerente General y de cualquiera de los dos Gerentes en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales.- **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General, los dos Gerentes y a los demás funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO, SEGUNDO.-** Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente o por el Presidente, en la forma que determina la ley.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Comisionario será convocado especial o individualmente para las sesiones de Junta General, de conformidad con la ley.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos Artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará validamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta.- **ARTICULO PR-**



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-11-

b. G E N E R A L Q U I N T O . - La Junta General no podrá instalar-
 2 se sino con el quorum fijado en la ley, según el objeto a
 3 tratarse en dicha Junta y según se trate de primera o ul-
 4 tima convocatoria. Para establecer el quorum susodicho
 5 se tomará en cuenta la lista de asistencia que deberá for-
 6 mular y suscribir el Gerente o quien hiciera las veces de
 7 Secretario de la Junta; la cual lista deberá también ser
 8 autorizada con la firma del Presidente de la Junta Gene-
 9 ral. Toda convocatoria a Junta General posterior a la pri-
 10 mera se hará de conformidad con la ley. - A R T I C U L O
 11 D E C I M O . - S E X T O . - Los accionistas pueden hacerse
 12 representar en las Juntas Generales por otras personas me-
 13 diante carta dirigida a cualquiera de los Gerentes, el Ge-
 14 rente General o al Presidente; pero, el Presidente, el Ge-
 15 rente General, los Gerentes y el Comisario no podrán tener
 16 esta representación. - A R T I C U L O D E C I M O .
 17 S E P T I M O . - La Junta General Ordinaria de Accionis-
 18 tas se reunirá obligatoriamente una vez al año. En la -
 19 preindicaada reunión anual, la Junta General deberá consi-
 20 derar entre los puntos de su orden del día los asuntos es-
 21 pecificados en los literales a), c), d) y e), del Artículo
 22 Décimo Noveno de los presentes Estatutos. La Junta General
 23 Extraordinaria de Accionistas, se reunirá en cualquier épo-
 24 ca cuando así lo resolviera el Presidente o el Gerente, o
 25 cuando lo solicitaran a éste uno o más accionistas que re-
 26 presenten por lo menos la cuarta parte del capital social. -
 27 A R T I C U L O D E C I M O . O C T A V O . - La Junta
 28 General será presidida por el Presidente de la Compañía.

1 y el Gerente General, actuará de Secretario. De cada sesión.
2 se levantará un acta que podrá archivarse en la misma co-
3 misión. En caso de ausencia del Presidente presidirá la Jun-
4 ta el Gerente General y actuará de Secretario cualquiera
5 de los dos Gerentes. En caso de ausencia del Gerente Ge-
6 neral actuará de Secretario cualquiera de los dos Geren-
7 tes.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Sal-
8 vo las excepciones legales, toda resolución de Junta Gene-
9 ral de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos
10 de las acciones presentes y representadas, computados de
11 conformidad con lo dispuesto por el Artículo Cuarto de es-
12 tos Estatutos y por la ley.- **ARTICULO VIGI-
13 SIMO.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionis-
14 tas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, a los
15 dos Gerentes y al Comisario; b) Aceptar las excusas o
16 renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos cuando
17 estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios
18 o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asig-
19 narlos gastos de representación si lo estimare convenien-
20 te; d) Conocer los informes, balances, inventarios y
21 rnda cuentas que el Gerente General o cualquiera de los dos
22 Gerentes le sometan anualmente a su consideración, y apro-
23 barlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar la aproba-
24 ción de tales informes, balances, inventarios y rnda cuen-
25 tas, cuando no hubiere sido precedida por la consideración
26 del respectivo informe del Comisario; f) Ordenar el re-
27 parto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar, cuando
28 proceda, la cuota de éstas para la formación del Fondo de



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-12-

Reserva Legal de la Sociedad, cuota que no podrá ser menor de la fijada en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General, los dos Gerentes o el Comisario; h) Reformar los presentes Estatutos; i) Autorizar la compra, venta, enajenación y gravamen de bienes inmuebles de la compañía; y. j) Ejecutar las demás atribuciones permitidas por la ley.- **CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTES.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** El Presidente de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General por un periodo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** El Gerente General y los dos Gerentes de la Compañía, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** El Gerente General y los Gerentes tendrán la representación de la compañía en los términos del Artículo Noveno de estos Estatutos. Por consiguiente, los expresados funcionarios tendrán individualmente los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por virtud de los cuales la compañía adquiere derechos o contraiga obligaciones, estableciéndose que para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la compañía se requerirá previamente de autorización de la Junta General; b) Autori-

ser en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía

la inscripción de las acciones nominativas, así como la

inscripción de las sucesivas transformaciones o transmisio-

nes de las mismas, al igual que las anotaciones de las

constituciones de derechos socios y sus modificaciones que

ocurren respecto de las mismas; c) Administrar los negocios,

bienes y propiedades de la compañía; d) Llevar el libro de

Actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas y

sus expedientes; e) Preparar los informes balances, in-

ventarios y cuentas que deberá presentar anualmente a la

Junta General de Accionistas, los cuales deberán ser pue-

tor de inmediato a la consideración del Consorcio; y, f)

las demás atribuciones fijadas en la ley y en estos estatutos.

CAPITULO QUINTO.- DEL CONSORCIO.- ARTICULO

VEGSEIMO CUARTO.- La Junta General de Accio-

nistas nombrará un Consorcio Principal y uno Suplente, quie-

nes podrán ser personas extrañas a la compañía y durarán

un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos.

Sus atribuciones y deberes serán los señalados por la ley.

CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICU-

LO VEGSEIMO QUINTO.- Las utilidades reali-

zadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de di-

ciembre de cada año.- **ARTICULO VEGSEIMO**

SEXTO.- Para proceder a la reforma de los presentes Es-

tatutos, se requiere la petición escrita de dos o más ac-

cionistas, dirigida al Gerente General, o cualquiera de

los dos Gerentes o en falta de todos estos al Presidente,

con indicación de las reformas que se desea introducir, las



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-13-

1. mienzo que deberá ser aprobadas por la Junta General, con
 2. la mayoría prescrita por la Ley". (Hasta aquí los Estatu-
 3. tos). Finalmente, la Junta anterior de ahora amplia y su-
 4. ficiente al Gerente de la Compañía para que otorgue la co-
 5. rrespondiente escritura pública de aumento de capital so-
 6. cial, transformación de especie de compañía y, de reforma
 7. integral de los planes, facultándolo expresamente para que
 8. cumpla con todas las formalidades legales que señala la
 9. Ley de Compañías, con lo cual se da por terminada la se-
 10. sión. Con lo cual se levanta lo mismo a las diez y cinco
 11. minutos de la mañana. (f.) Aurora G. de Oneto.- Aurora
 12. Ottati de Oneto.- Presidenta de la Junta.- (f.) Ilegible-
 13. Eduardo Blas Oneto Zama.- Gerente General-Secretario.-
 14. Los socios concurrentes: p. María Berina Oneto Ottati.- (f.)
 15. Ilegible.- Eduardo Blas Oneto Zama.- (f.) María Gisella On-
 16. to G. de Yenza.- María Gisella Oneto de Yenza.- (f.) Ilegi-
 17. ble.- Ldo. Eduardo Gerónimo Oneto Ottati.- (f.) Ilegi-
 18. ble.- Ing. Com. Leonardo Xavier Oneto Ottati.- (f.) María
 19. B. Oneto de Sojes.- María Emilia Oneto de Sojes.- (f.) Ma-
 20. ría A. Oneto de Crespo.- María Aurora Oneto de Crespo.-
 21. Certifico que la copia que antecede es igual a su original,
 22. que reposa en el libro de Actas de la Compañía "Gerónimo
 23. Oneto C. Ltda.".- Lo certifico.- Guayaquil, primero de
 24. agosto de mil novecientos ochenta.- (firmado) Eduardo B.
 25. Oneto Z., Eduardo Blas Oneto Zama, Gerente General-Secro-
 26. tario.- "GERENTE GENERAL-Secretario.- Guayaquil-
 27. Ecuador.- Guayaquil, Agosto treinta y uno de mil nove-
 28. cientos ochenta y nueve.- Señor Eduardo Blas Oneto Zama,

Ciudad.- De mis consideraciones: Por la presente, me es
grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de
Socios de la firma "SEBASTIANO OLIVERO & CIA. LTDA.", reunida el
día de hoy, lo ha recolgido Sorante de la Sociedad, por el
periodo de tres años.- El cargo para el que ha sido reco-
gido, implica fundamentalmente el ejercicio de la represen-
tación judicial y extrajudicial de la Compañía, así como
las demás atribuciones detalladas en las escrituras pu-
bliques de Constitución y Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Sociedad autorizadas por el Notario Quintero
del Cantón Guayaquil, señor doctor Gustavo Palencia Lescor-
na, el once de Septiembre de mil novecientos sesenta y cin-
co e inscrito en el Registro Mercantil el veinte y uno de
Octubre del mismo año, i, el veinte y tres de Julio de
mil novecientos sesenta y seis e inscrito en el Registro
Mercantil el trece de Septiembre del mismo año, respecti-
vamente.- Atentamente, (firmado) Aurora Ottati de Guato,
Aurora Ottati de Guato, PRESIDENTA.- ACEPTACIÓN: Bajo cons-
tancia de que en esta fecha he aceptado el cargo al que se
refiere la nota que antecede.- Guayaquil, Septiembre tres
de mil novecientos sesenta y nueve.- (firmado) E. Guato B.,
Eduardo Díaz Guato Zama.- Queda inscrito este reconocimiento
de folios veinte y un mil novecientos cuarenta y cinco
y un mil novecientos cincuenta, número cuatro mil ochocien-
tos sesenta y dos del Registro Mercantil, anotado bajo el
número setecientos mil novecientos sesenta del Repertorio.- Ar-
chivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.-
Guayaquil, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-34-

1 y nuevo.- El Registrador Horaciano.- (firmado) Hector H. Alf-
2 var A., Abogado Hector Miguel Alfivar Andrade, Registrador
3 Horaciano del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)- Son Co-
4 pias.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda
5 clase de impuestos según Decreto Supremo número setecientos
6 treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil novecien-
7 tos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número
8 ochocientos setenta y ocho, de veintinueve de Agosto de mil
9 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgan-
10 tes se ratificaron en el contenido de la Minuta suscrita; y, ha-
11 biéndolos leído ya, al Notario, esta escritura pública, en
12 alta voz, de principio a fin, en presencia de los mencionados
13 señores otorgantes, quienes la aprobaron y firmaron en unidad
14 de acto y conmigo. Hoy fé.- (firmado) Eduardo B. Oneto Z.-
15 Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cero quinientos
16 noventa y tres mil novecientos noventa y siete.- Cédula Tri-
17 butaria número cero seis mil ciento sesenta y nueve.- R.U.C.
18 # 0990176892001.- (firmado) Eduardo Oneto O.- Cédula de
19 Ciudadanía número cero nueve - cero cero doscientos ochenta
20 y cinco mil ocho.- Cédula Tributaria número cero seis mil
21 ciento cuarenta y seis.- (firmado) Leonardo J. Oneto O.- Cé-
22 dula de Ciudadanía número cero nueve - cero dos millones dos-
23 cientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve.- Cédula
24 Tributaria número cero seis mil ciento cuarenta y siete.-
25 (firmado) María E. Oneto de Sojos.- Cédula de Ciudadanía núme-
26 ro cero nueve - cero tres millones doscientos quince mil tres-
27 cientos treinta y tres.- Cédula Tributaria número cero seten-
28 ta y siete mil ochocientos noventa y siete.- (firmado) Ma. Au-

1 rora de Crespo.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-
 2 cero tres millones quinientos veinte y ocho mil ciento no-
 3 venta y ocho.- Cédula Tributaria número cero setenta y sie-
 4 te mil ochocientos noventa y ocho.- (firmado) Gisella O.
 5 de Ycaza.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero
 6 dos millones setecientos veinte y ocho mil trescientos se-
 7 senta y nueve.- Cédula Tributaria número sesenta y seis mil
 8 ochocientos siete.- (firmado) Gustavo Falconí Ledesma.-
 9 NOTARIO PUBLICO.- S-----

10 GERONIMO ONETO COMPAÑIA LIMITADA.- GUAYAQUIL.-

11 BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO 1.980

12 A C T I V O

13 ACTIVO CORRIENTE

14	Caja	S/ 679.067,52 ✓
15	Bancos	70.503,30 ✓
16	Varios Deudores	1.114.457,42 ✓
17	Importaciones en Tránsito	<u>5.060.617,74</u> ✓ S/ 6.924.645,98

18 INVENTARIOS

19	Mercaderías	20.275.837,77 ✓
----	-------------	-----------------

20 ACTIVO FIJO DEPRECIABLE

20	Edificio en Salinas	S/ 784.025,34 ✓
21	Equipos	209.773,70 ✓
22	Muebles y Enseres	45.845,38 ✓
23	Vehículos	<u>824.820,00</u> ✓
24	Total	S/ 1.864.464,42 ✓
24	Menos Depreciación acumulada	<u>(406.485,28)</u> ✓ 1.457.979,14

25 CARGOS DIFERIDOS

26	Pólizas de Seguro a 5 años	<u>467.021,62</u>
----	----------------------------	-------------------

27	<u>TOTAL DEL ACTIVO</u>	<u>S/ 29.125.484,51</u>
----	-------------------------	-------------------------

28 P A S I V O

P A S I V OPASIVO CORRIENTE

Sobregiro bancario \$/ 1.203.309,44 ✓

Documentos por pagar 4.096.829,30 ✓

Cuentas por pagar 7.261.339,12 ✓

Retenciones por pagar 36.218,38 ✓

Cuentas corrientes de Socios 3.677.597,82 ✓

CAPITAL I RESERVAS

Capital pagado \$/ 1.500.000,00 ✓

Reserva Legal 1.730.509,85 ✓

Reserva Facultativa 9.149.449,64 ✓

Otras Reservas-Especiales 470.230,96 12.850.190,45 ✓

TOTAL DEL PASIVO \$/ 29.125.484,51

S.E.d.O.

Guayaquil, 31 de Julio de 1.980.

(firmado) Es Conforme;

Walter Salcedo G. P. GERONIMO ONETO CIA. LTDA.

WALTER SALCEDO GARCIA, (firmado)

Contador Federado Reg. Nacio- Eduardo B. Oneto Z.,

nal # 1815.- GERENTE.-

1 "Según Balance General al 31 de Julio de 1980 final de GERO-

2 NIMO ONETO COMPAÑIA LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil,

3 el patrimonio está compuesto en la siguiente forma, que to-

4 taliza S/ 1.500.000,00, según se detalla: -----

5 Sr. EDUARDO BLAS ONETO ZAMA.....S/ 1.350.000,00

6 Sr. LEONARDO JAVIER ONETO OTTATI..... 25.000,00

7 Sr. EDUARDO GERONIMO ONETO OTTATI..... 25.000,00

8 Sra. MARIA EMILIA ONETO OTTATI DE SOJOS.. 25.000,00

9 Sra. MARIA AURORA ONETO OTTATI DE CRESPO.. 25.000,00

10 Sra. MARIA GISELLA ONETO OTTATI DE YCAZA. 25.000,00

11 Menor MARIA KARINA ONETO OTTATI..... 25.000,00

12 TOTAL.....S/ 1.500.000,00

13 =====

14

15 S.E.d.O.

16

17 Guayaquil, 31 de Julio de 1980.-

18

19

20 (firmado) Es Conforme;

21 Walter Salcedo G., P. GERONIMO ONETO CIA.LTDA.

22 WALTER SALCEDO GARCIA, (firmado)

23 Contador Federado Reg. Nacional Eduardo B. Oneto Z.,

24 # 1815. GERENTE

25 Ttdos: o-en. No Valen.- Enmddos: al-Leonardo-mismo-GERONIMO-

26 siguientes-del-que-precedida-Fondo-en.- Entlms:(188)-año.-VA-

27 LEN.-

28

Se otorgó ante mí, en fé de

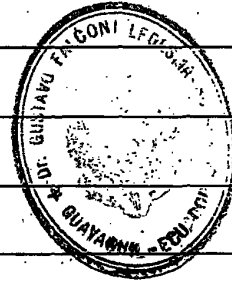


Dr.

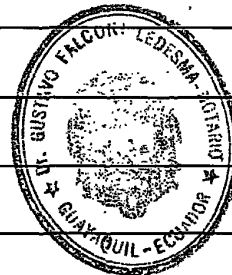
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-16-

ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que se-
llo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DEL FE: Que tamé zeta al margen de las actrices de fo-
chis: enco de Septiembre y volate de Septé Diciembre de
mil novecientos ochenta y cuatro, del contenido de la
copia que antecede, y al margen de la actrix original
de la presente, que por Resolución número: IC-CA-81-0285,
del color Intendente de Guayaquil, de fecha: veinte y
tres de marzo del presente año, fué aprobada en todas
sus partes y cláusulas pertinentes, oseritara ésta que
fué rectificada por la otorgada ante la Notaria Doctora
Norma Plaza de Carcia, el nueve de Febrero del presente
año, que también fué aprobada por la Resolución antes
mencionada: Guayaquil, veinte y cinco de marzo de mil
novecientos ochenta y uno.- TESTADO: Septé.- NO VALE.- EN-
FIRMADAS: ésta-otorgada.- VALLE.



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimen-

to de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-81-0245, dicta-
da por el Intendente de Compañías, el veintitres de Marzo
del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma
que contiene la TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA "GE-
RONIMO ONETO C. LTDA." EN COMPAÑIA ANONIMA "GERONIMO ONETO
GERONETO S. A."; AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS, de fojas 7.327 a 7.358, Número 1.562 del Regis-
tro Mercantil y anotada bajo el número 6.655 del Reperto-
rio.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta
y uno.- El Registrador Mercantil.-

~~ABOGADO HECTOR MIGUEL ALSIVAR ANDRADE~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de esta Escritura a fojas 17.070 del Registro Mercantil de
mil novecientos setenta y cuatro; 1.823 del Registro Mercan-
til de mil novecientos setenta y cinco; y, a fojas 19.306
del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y seis,
el margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, pri-
mero de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Re-
gistrador Mercantil.- Enmendado: cuatro. Vale.-

~~ABOGADO HECTOR MIGUEL ALSIVAR ANDRADE~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado
el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de -
Guayaquil.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos
ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

~~ABOGADO HECTOR MIGUEL ALSIVAR ANDRADE~~
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

1 f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
2 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispues
3 to en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re-
4 pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Regis-
5 tro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua-
6 yaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta y u-
7 na.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO ROSTER MIGUEL ALVARO ADEBADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil